HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº 199-2021-HMLO/GAF

Los Olivos, 24 de agosto de 2021

VISTOS: La Resolución Directoral N°030-2020-HMLO; el Informe N°241-2021-HMLO/OPP; el Informe N°2889-2021-UC-HMLO; el Memorándum N°589-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos que detalla las vacaciones truncas de MONSALVE AMASIFUEN AMADA MERCEDES, por el periodo del 13/01/2020 al 31/05/2021, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS); el Informe N°460-2021-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica creado por Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias.

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley N°29849, establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos labores, prescribe que las vacaciones para los trabajadores bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS), son remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, respecto al pago de vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº1057, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...)".

Que, a través del Memorándum N°589-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR, la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos remite la liquidación de vacaciones truncas de MONSALVE AMASIFUEN AMADA MERCEDES, revisado y validado por la Unidad de Contabilidad mediante Informe N°2889-2021-UC-HMLO; la misma que cuenta con certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°241-2021-HMLO/OPP; y, con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°460-2021-HMLO/OAJ.

Que, el literal l) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, establece a la Gerencia de Administración y Finanzas: "Emitir resoluciones en primera instancia administrativa en los casos que le correspondan de acuerdo a sus funciones, así como en aquellos casos que se le hubiera delegado la función";

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos V°B° HMLO Z. GRANADOS T.

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica V°B° HMLO P. RIVADENEYRA A.

Gerencia de Administración y Finanzas (e) V°B° HMLO Z. GRANADOS T.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS a favor de **MONSALVE AMASIFUEN AMADA MERCEDES,** ascendente a **S/ 1,234.90,** de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD	SCTR	DESCUENTOS DE LEY	TOTAL A PAGAR
MONSALVE AMASIFUEN AMADA MERCEDES	PERSONAL DE LIMPIEZA	05381023	S/ 1,399.16	S/ 125.92	0	S/ 164.26	S/ 1,234.90

TOTAL A COMPROMETER	S/ 1,525.08

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus atribuciones; y, **DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC. Archivo
URRHHyGR
UEI
AMMA

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Abg. ZOILA FLOR GRANADOS TRINIDAD
Gerencia de Administración y Finanzas (e)